

POR LA CUAL SE HABILITA EL INGRESO DE MERCADERÍAS A SER SOMETIDAS BAJO EL RÉGIMEN ADUANERO DE TRÁFICO VECINAL FRONTERIZO (TVF) EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA DE LA REPÚBLICA UBICADAS EN FRONTERA.

Asunción, 19 de Octubre de 2021

VISTO: La Ley N° 2422/04 del “Código Aduanero”, el Decreto Reglamentario N°4672/05, La Resolución DNA N° 419/2020 “POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL INGRESO DE MERCADERÍAS A SER SOMETIDAS A LOS REGÍMENES ADUANEROS DE TRÁFICO VECINAL FRONTERIZO (TVF) Y DE DESPACHO MENOR, BAJO LAS MODALIDADES DE IMPORTACIÓN MENOR SIN DOCUMENTO DE TRANSPORTE CON CÓDIGO DE BARRAS (IM05) Y DESPACHO SIMPLIFICADO PARA IMPORTACIONES MENORES (IM06), EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, La Resolución DNA N° 246/2020 “POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL DEL INGRESO DE MERCADERÍAS BAJO EL RÉGIMEN DEL DESPACHO SIMPLIFICADO DE TRÁFICO VECINAL FRONTERIZO (TVF)”, el Decreto N° 34 de fecha 15 de Agosto de 2018, “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNANDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha emitido las disposiciones legales vigentes para el procedimiento y control sanitario del Ingreso y Egreso de Personas y medios de transporte a través de los Pasos Fronterizos Terrestres habilitados, en el contexto de la Pandemia por COVID-19.

Que, resulta necesario habilitar el ingreso de mercaderías a ser sometidas bajo el Régimen de Tráfico Vecinal Fronterizo (TVF), considerando las condiciones cambiantes del comercio fronterizo, en la búsqueda de un equilibrio que no distorsione las importaciones bajo el régimen general, precautelando el interés fiscal y la seguridad de la población, en beneficio de las personas con derecho a acceder al mismo;

Que, la Dirección Nacional de Aduanas, debe garantizar el flujo normal del abastecimiento y comercio fronterizo impulsando la revitalización de la economía de conformidad a los lineamientos estratégicos del Gobierno Nacional, priorizando además la protección de la salud sus habitantes y en interés de la comunidad.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;



LIC. CRISTIAN D. PAREDES R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

- Art. 1** Habilitar el ingreso de mercaderías a ser sometidas bajo el **RÉGIMEN ADUANERO DE DESPACHO SIMPLIFICADO DE TRÁFICO VECINAL FRONTERIZO (TVF)**, en todas las Administraciones de Aduanas de la República ubicadas en Frontera.
- Art. 2** Establecer que, las tramitaciones, procedimientos y mecanismos de control deberán regirse estrictamente conforme a lo establecido en la Resolución DNA N° 246/2020 de fecha 13 de Marzo del Año 2020 “POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL DEL INGRESO DE MERCADERÍAS BAJO EL RÉGIMEN DEL DESPACHO SIMPLIFICADO DE TRÁFICO VECINAL FRONTERIZO (TVF)”.
- Art. 3** Encomendar a los funcionarios apostados en las Administraciones de Aduanas de Frontera el estricto cumplimiento de las normativas vigentes para el control de las mercaderías enmarcadas bajo este Régimen Simplificado para su introducción al territorio nacional, así como también de las medidas y protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Poder Ejecutivo.
- Art. 4** Encargar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, la realización de las adecuaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.
- Art. 5** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


C. CRISTIAN D. PAREDES R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas




ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS